



Verbal: 53-2020-00211-00.

Demandante: JULIAN CAÑÓN CASTAÑEDA

Demandado: CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la procedencia de la objeción al juramento estimatorio efectuada por la parte demandada, CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., en virtud de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente digital que contiene el proceso que nos advierte, el Juzgado advierte que el apoderado judicial de la demandada CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., objeto el juramento estimatorio, presentado por la parte demandante en su escrito introductorio, dentro del término de traslado para contestar la demanda, siendo esta la oportunidad prevista por el estatuto procesal, exponiendo de forma razonada la inexactitud que se le atribuye al mismo; por lo que se considera procedente darle trámite a la objeción presentada, dándole traslado de la misma al demandante, para que si a bien lo tiene, solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer, como se dispondrá en la parte resolutive del presente proveído, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 206 del C.G.P.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, se fijará el traslado en el sitio web del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE

1. Córrese traslado de la objeción al juramento a la parte actora, para que, si a bien lo tiene, solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.
2. Insértese el anterior traslado en el sitio web del Juzgado, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
3. Reconocer personería al Dr. LUIS GUILLERMO FERNANDO RODERO TRUJILLO, como apoderado judicial de CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., de conformidad con el poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 Ext 1061. cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Jueza

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **365eaae6849a4be66fe7e75c9b431fbe03f7a81b276effc3f38a2f2f87cba714**

Documento generado en 31/05/2021 06:36:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>